

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

E.

S.

D.

RECIBIDO
Mayber G. Smith
Juzgado Promiscuo de Morales

03/11/2020
@

Ref: Proceso de Regulación de visitas

Demandante: ALEXANDER HOMEZ LOPEZ

Demandada: LILY XIMENA SANCHEZ RIOS.

Radicado: 2020-00-011-00

SAUL PEREZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.439.113 de Bolívar Cauca, con tarjeta profesional de Abogado No. 43.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando según poder que me ha conferido la demandada LILY XIMENA SANCHEZ RIOS en el proceso de la referencia, a usted con todo respeto y estando dentro del término, procedo a dar contestación de la demanda, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

1.- Al hecho PRIMERO: Es cierto.

2.- Al hecho SEGUNDO: Es cierto.

3.- Al hecho TERCERO: Es cierto. Se desprende de la lectura del acta de conciliación presentada con la demanda.

4.- Al hecho CUARTO: Es cierto parcialmente. Es verdad que el demandante solicitó una nueva audiencia de conciliación en la Comisaría de Familia de Morales Cauca, con el mismo propósito que la anterior. Pero es totalmente FALSO que la señora LILY XIMENA SANCHEZ RIOS haya incumplido con lo pactado en la conciliación enunciada en el hecho TERCERO de la demanda. Ella siempre ha estado presta a dar cumplimiento a la espera que el padre del menor se digne venir a visitar a su hijo. Por el contrario el incumplimiento a lo pactado en el acta de conciliación es por parte del señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ que nunca vino a Morales a visitar a su hijo menor. A pesar del compromiso que él adquirió de viajar a la población de Morales Cauca con el objeto de visitar a su hijo informando con ocho días de anticipación para que la madre del niño lo sacara hasta el casco urbano para facilitarle las cosas al demandante, éste nunca cumplió con esta obligación. Después de la fecha del acta de conciliación que fue el 14 de noviembre de 2017, solo vino a aparecer al municipio de Morales el 10 de mayo de 2019, esto es 18 meses después,

pero NO VINO A VISITAR A SU HIJO sino a solicitar otra conciliación. El incumplimiento del demandante NO se lo debe cargar a la demandada.

En el acta de conciliación está muy claro que la madre del menor en ningún momento se opone a que el demandante visite al niño. Si él quiere puede hacerlo todas las semanas. Lo que él se escuda es que porque es militar no puede venir a la Vereda donde vive el niño alegando la presunta existencia de una "ZONA ROJA". Ese es el sitio donde vive el niño JUAN SEBASTIÁN y ahí es donde está obligado el padre a visitarlo. NO ES EL NIÑO EL QUE ESTÁ OBLIGADO A IR A VISITAR A SU PADRE, es el padre quien debe cumplir con esa obligación constitucional y legal.

Con relación a la petición que hace en la segunda conciliación que se le lleve el niño a Bogotá, ya quedó explicado que la obligación no es del menor sino del padre venir hacia su hijo. Manifiesta mi poderdante que ni llevará el niño a Bogotá ni mucho menos le permitirá que el padre del mismo se lo lleve mientras subsistas las amenazas por parte de ALEXANDER HOMEZ LOPEZ hacia ella y hacia el menor en los mensajes de texto que todos los días y a cada rato le escribe tratando al niño de "engendro", que "ojala se le muera ese engendro de hijo que trajo a este mundo a estorbar", que cuando crezca le va a cobrar todo lo que le ha dado como cuota alimentaria, que va a atentar contra mi poderdante. Todas estas amenazas, insultos y calumnias generan el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CALUMNIA por el cual ya fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación. Anexo copia de la denuncia para que se tenga como prueba.

5.- Al hecho QUINTO: No es cierto. Falta a la verdad el demandante al decir que la demandada "HA INCUMPLIDO". Tal como quedó expuesto en el hecho anterior, la madre del niño ha estado y está dispuesta a permitirle las visitas al padre del mismo. El único incumplido es el demandante que se esconde en la mentira que no viene al sitio donde vive su hijo porque es "zona de orden público". Si verdaderamente tiene deseo de ver a su hijo puede venir a visitarlo las veces que él quiera en el hogar donde vive el menor.

6.- Al hecho SEXTO: Es totalmente falso por las razones antes expuestas. No ha existido un solo día que el demandante haya llamado a mi representada para decirle tal o cual día voy a visitar al niño. Para lo único que se comunica es para amenazar y ejercer violencia psicológica contra el niño y la madre del mismo.

A LAS PRETENSIONES

Tal como expuesto al contestar los hechos de la demanda, la señora LILY XIMENA SANCHEZ RIOS NO SE OPONE a que el señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ visite a su hijo JUAN SEBASTIAN HOMEZ SANCHEZ en el lugar donde vive que es la Vereda San Rafael Municipio de Morales Cauca, pero se opone rotundamente a llevar al menor para Bogotá u otro sitio a dejarlo con el padre del él porque considera que el demandante no inspira la menor confianza como padre y como persona debido al acoso y violencia sicológica que ejerce sobre madre e hijo.

A LAS PRUEBAS

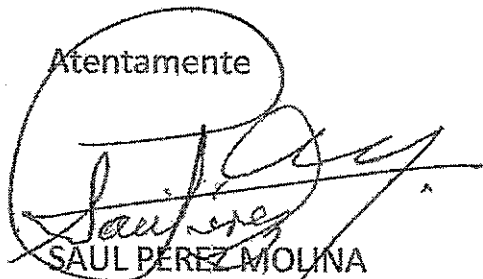
Además de las presentadas en la demanda, solicito se tengan como pruebas documentales las copias de los mensajes de texto enviados por el demandante a mi representada donde ejerce toda clase de violencia sicológica y copia de la denuncia penal presentada ante la Fiscalía por los delitos de violencia intrafamiliar y calumnía.

En cuanto a Derecho, proceso, competencia, anexos y notificaciones, me acojo a lo plateado en la demanda.

Las Notificaciones a mi poderdante se las puede hacer en el correo electrónico No. ximeza56@gmail.com

Las personales las recibiré en mi correo electrónico saulperezmolina@hotmail.com o en mi oficina situada en la Calle 17 Norte No. 7-41 Barrio El Recuerdo en Popayán.

Atentamente



SAUL PEREZ MOLINA

c.c. 1.439.113 de Bolívar Cauca

T.P. 43.501 del Consejo Superior de la Judicatura

4

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

E. S. D.

Ref: Proceso de Regulación de visitas.

Demandante: ALEXANDER HOMEZ LOPEZ

Demandada: LILY XIMENA SANCHEZ RIOS.

Radicado: 2020-00-011-00

LILY XIMENA SANCHEZ RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.977.076 de Cali Valle, en mí calidad de demandada en el asunto de la referencia y como representante legal del menor JUAN SEBASTIAN HOMEZ SANCHEZ, a usted con todo respeto manifiesto:

Que por este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. SAUL PEREZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.439.113 de Bolívar Cauca, Con Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.501 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en lo sucesivo y para todos los efectos legales me represente en el proceso referenciado haciendo valer mis derechos y los derechos del menor antes citado, contestando la demanda, proponiendo excepciones, presentando incidentes, etc.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir y reasumir este poder, renunciar al mismo, conciliar y, en fin, para realizar todos los actos propios de este mandato.

Atentamente

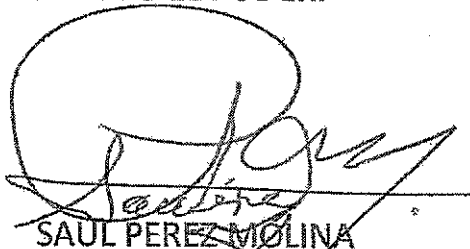


LILY XIMENA SANCHEZ RIOS

c.c. 66.977.076 de Cali.



ACEPTO EL PODER:



SAUL PEREZ MOLINA

c.c. 1.439.113 de Bolívar Cauca

T.P. 43.501 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores

FISCALIA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO Y/O
MUNICIPALES DE PIENDAMO CAUCA

E. S. D.

LILY XIMENA SANCHEZ RIOS, mayor y vecina de Morales Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.977.076 de Cali, a ustedes con todo respeto presento DENUNCIA PENAL contra el señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.873.000 de Santa fe de Bogotá, por los delitos de CALUMNIA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y los que se logren probar dentro de la investigación, para lo cual expongo los siguientes

HECHOS

- 1.- De las relaciones sexuales extramatrimoniales que sostuve con mi denunciado ALEXANDER HOMEZ LOPEZ, procreamos un hijo al que registramos con el nombre de JUAN SEBASTIÁN HOMEZ SANCHEZ, nacido el 5 de agosto de 2012.
- 2.- Debido al incumplimiento de los deberes de padre, me vi en la necesidad de demandar en proceso de alimentos al señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ, proceso que correspondió por reparto al Juzgado Primero de Familia de Popayán. Este despacho en Sentencia No. 85 del 27 de Abril de 2016 condenó a mi denunciado a pagar a mi hijo JUAN SEBASTIAN HOMEZ SANCHEZ el 17% del sueldo básico, sobresueldo y prestaciones sociales que devenga mi denunciado como sargento del Ejército Nacional.
- 3.- A partir de esta fecha comenzó el viacrucis más grande para mí porque este señor HOMEZ LOPEZ se dio a la tarea de enviarme vía Wats Ap toda clase de insultos, amenazas, me trata de ladrona, ratera y todos los improperios habidos y por haber. Manifiesta que la cuota que le descuentan por la cuota alimentaria es una plata que yo le estoy robando. A nuestro hijo lo trata de "engendro", desea que ojalá se muera. Amenazó con matar a mi Abogado el Dr. SAUL PEREZ MOLINA y que después seguiría con nosotros.
- 4.- Los mensajes de texto y de audio son todos los días mañana, tarde y noche. No existe un solo día que no me lance insultos. Esto nos ha generado una

6 2

cantidad de traumas a mi hijo y a mí porque no tenemos sosiego a ninguna hora del día. El temor de que cumpla las amenazas de muerte es inminente.

5.- En el mes pasado le descontaron la cuota alimentaria ordenada por el Juzgado más una cuota extra llegando un título judicial por valor de \$1'300.000 lo cual hizo que se agudizaran los insultos y calumnias. A partir de este hecho me dice que soy una ladrona, que le he robado esa plata y por más que le explico que no es cosa mía sino del Juzgado de Familia, me sigue insultando y llamándome ladrona, ratera, etc. Y termina amenazando con hacernos daño.

6.- Los últimos mensajes son manifestando que le voy a robar su dinero, o que ya me lo robé.

6.-La conducta del señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ encaja directamente en los tipos penales consagrados en los artículos 221 y 229 del Código Penal, agravados con los artículos 223 y concordantes del mismo código.

Estos son a grandes rasgos los fundamentos fácticos de mi denuncia, los que estoy dispuesta a ratificar en el momento que la Fiscalía lo requiera.

PETICION

Por lo antes expuesto, a ustedes con todo comedimiento pido se ordene en forma inmediata abrir investigación penal contra el señor ALEXANDER HOMEZ LOPEZ identificado como quedó expuesto antes, por los delitos de calumnia, violencia intrafamiliar y los que se logren probar dentro de la investigación.

Igualmente pido que como medida cautelar se conmine a mi denunciado a cesar en los atropellos psicológicos, en los insultos y en las amenazas mientras se lleva a cabo el proceso por estos delitos.

PRUEBAS

Presento como pruebas los últimos mensajes de texto donde me dice que soy una ladrona, ratera etc. Y algunos de los miles de mensajes que a diario recibo, los cuales los tengo gravados en mi celular.

NOTIFICACIONES

A mí denunciado por medio de la Oficina de Talento Humano en el Comando general del Ejército Nacional porque desconozco el lugar de residencia, tengo información que está laborando por ahora en el Cantón Norte, en Bogotá. Así mismo se le puede ubicar por medio del celular de su propiedad cuyo número es 320 8955978.

Las notificaciones personales se me pueden hacer a mi correo electrónico No. ximeza56@gmail.com

También se me puede notificar al correo saulperezmolina@hotmail.com

Atentamente

Lily Ximena Sanchez Rios.

LILY XIMENA SANCHEZ RIOS
c.c. 66.977.076 de Cali Valle.

ALEX

llorando, adios

27/08/17

Quedese tranquila con su hijo
 x y devuelveme mi libertad y
 mi tranquilidad, igual si no lo
 hace ese nino crecera y pues
 le buscare y cobrarle todo lo
 que le di, y le tocara a el
 responder por los errores de
 la mama. guarde este msn
 para que se lo muestre a el
 Ya sabe que pienso sobre ese
 nino

27/08/17

Para su informacion vivo feliz
 con un hombre al que amo

escribe un mensaje



199.2

9 A

4G 12:29

Alexander

10:10 - 10:12

Quando me devuelve mi dinero ?

10:10 - 10:12

Señor alexander me permito dar a conocer para que usted se comuniqué con la señora juez para aclarar sobre el valor consignado por el pagador y así cuando ella ordene con mucho gusto será reintegrado Su dinero

Mensaje de chat

4G 12:29

Alexander

Ximena sanchez

10:10 - 10:12

Buenas tardes sra Sánchez, aún no me ha dado respuesta, no me contesta, entonces Quiero saber si me va a enviar mi dinero y cuando ? Si definitivamente se lo piensa pagar, espero respuesta

10:10 - 10:12

Ya se la cobro, relájese muerta de hambre

10:10 - 10:12

Mensaje de chat

793-1

36 9:15 a. m.



12:50 p. m.

← Alexander



Buenos dias sra Sanchez , el dia de hoy le consignaron , como le habia comentado , el problema , que paso , 1300.000. Entonces queria preguntarle a que horas me reintegra , el excedente , No importa que sea por servientrega . Si le agradezco que esta vez no comience con su sacadera de cuerpo a las cosas , o si se lo va a quedar en usted , entonces me avise , para poder tomar las acciones.

A

Buen dia



Mensaje de texto



← Alexander



Buen dia

jueves, 27 de ago. • 12:51 a. m.

Buena tarde si señor cuando yo cobre con mucho gusto yo no retiro x tarjeta después del tres ya puedo cobrar usted medirá x q si voy hoy mañana no me cancelan q pase buena tarde no me voy a quedar con lo q no me corresponde ximena



Muy bn



Mensaje de chat



36 9:17 a. m.

← Alexander



Buenos dias señora Sanchez . Es para preguntarle a que horas me envia mi dinero .



Muchas gracias
Cédula 79873000

miércoles, 27 de ago.



36 9:17 a. m.

← Alexander



viernes, 28 de ago. • 12:51 a. m.

Buenas tardes le he timbrado ya varias veces y USTED se ha negado a contestar , al igual causa curiosidad que el día de ayer halla dejado su teléfono en la casa pero si se me halla llamado de un minuterito... Pues no es. Creible que con el odio que usted me tiene , se sepa mi número de memoria algo anda extraño. SOLO ESPERO QUE NO SE VAYA A ROBAR MI PLATA . Buena tarde



10 B

2:21



ALEX

Si hijo Sebastian, va estar orgulloso de mi, crealas
pues le di de comer, vestir, vivir, mejor dicho se lo
mantuve, igual eso me lo tendra que devolver. Chao

12/05/18 18:18

su situacion economica la arreglo y bn, pero el dano
psicologico que hace a su hijo es irreversible, con
los dias me hallara la razon, su ambicion rompio sacó

12/05/18 18:18



4G



escribe un mensaje

9:38



ALEX

Ahhh y como tiene al niño de rehen aislado a pesar
de que se le da dinero mensual para mantener a
toda su familia, entonces pilas yo sigo acumulando
pruebas

12/05/18 10:10

Buenas tardes, si es tan gentil o por lo menos
educada, si es que sabe de eso y me informa.
CUANDO ME DEVUELVE TODO EL DINERO QE ME
HA ROBADO? Gracias



4G



escribe un mensaje

5:50

ALEX



Bd, espero halla amanecido con ganas de una vida tranquila, y esa se logra devolviendo todo lo a me ba robado, y quitando es demanda menor cosa de resto paila



4G



escribe un mensaje

5:48

ALEX



Usted me amarro me arrio a usted, el tiempo como buen sabio, hara que cuando su hijo crezca me devuelva todo lo que Usted me quito, voy pienso en mi Chao



4G



escribe un mensaje

4G

4:19



ALEX



...

Yo iba a matar a su abogado
el año pasado 9:50p

Me detuvo el ángel de la
guarda del man 9:51p

A el nomas 9:51p ✓✓

Si solo a el 9:51p

Jaaa 9:51p ✓✓

Después a ustedes 9:51p

Es más allá en morales
estuvieron mirando todos
sus movimientos 9:54p

01/03/2017



Enviar a...



Vibración
ALEX



10/07, 8:21a

Usted busco su forma de sufrir
con la demanda otra cosa
hubiera sido sin esa sarta de
mentiras como dijo usted un
dia AHORA CHUPE, NO
NEGOCIO. Chao

11/07, 5:55p

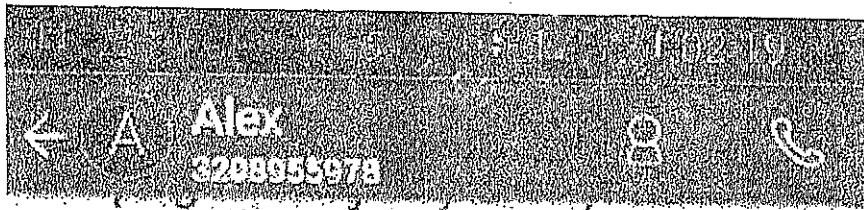
Que alegria poder formar una
familia asi cono tu la sueñas,
y como yo lo deseo seria
genial

12/07, 11:06a

Hola cielo buenos dias que

escribe un mensaje





Recibido: 23 de julio

Vake entre rateros se
entienden ojala se le
muera ese engendro de
hijo que trajo a este
mundo a estorbar

Recibido: 23 de julio

24 jul

Como todo toca con su
abogado entonces el
inven sebastian deiaara



Escriba el mensaje
de texto

160/1





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES-CAUCA
1934089001
CARRERA 1 B No. 4 B -07
juzgadopmmorales@gmail.com
i01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co



TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

IDENTIFICACION DEL PROCESO	DEMANDANTE-FORMA DE INICIACION	DEMANDADO	ACTUACION TRASLADO Y NORMAS LEGALES	DIAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
REGULACIÓN DE VISITAS RAD. No. 2020-00011-00	ALEXANDER HOMES LOPEZ	LILY XIMENA SANCHEZ RIOS	Art. 110 CGP Contestación Demanda	3	04-11-2020	06-11-2020

CONFORME AL ARTICULO 110 DE CODIGO GENERAL DEL PROCESO FIJO ESTA LISTA EN AL CARTELERA DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE UN (1) DIA A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.) DE HOY CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).

Traslado por tres días (03) contados a partir de las Ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día CUATRO (04) de Noviembre de 2020. Queda el escrito a disposición de las partes.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

RECIBIDO

Mayber G. Smith
Juzgado Promiscuo de Morales

21/01/2021

② Institucional
Personal.

Señor

JUEZ 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES

E. S. D.

Referencia: Proceso regulación de visitas interpuesto por ALEXANDER HOMEZ en contra de la señora LILY XIMENA SANCHEZ

Radicación: 2020-11

LUZ ELENA CORTES CARRASQUILLA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la expedición de copias (digitales) del pronunciamiento que haya realizado la demandada en el término legal oportuno.

Así mismo, solicito copia del estado mediante el cual se corrió traslado de dicho pronunciamiento.

Tal como lo manifesté en el escrito de demanda, mi dirección para notificaciones es el correo electrónico luzecoca@yahoo.com.mx

Atentamente,

Luz Elena Cortes Carrasquilla

LUZ ELENA CORTES CARRASQUILLA

C.C. No. 34.571.377 de Popayán

T.P. No. 130.639 del C. S. de la J

Celular 3113590676